Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: REVOLLAR AÑAÑOS Eliana FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2022 18:31:19

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 042-2022/DP

Lima, 14 de octubre de 2022

VISTO:

El Memorando N° 0949-2022-DP/OGDH, que adjunta el documento con Ingreso N° 14750 recibido el 13 de octubre de 2022, relacionado con la emisión de la resolución que formalice la aceptación de la renuncia formulada por el trabajador Augusto Vargas Ibazeta al cargo de confianza de Asesor II de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 019-2019/DP, de fecha 06 de junio de 2019, se designó al señor Augusto Vargas Ibazeta, en el cargo de confianza de Asesor II de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, correspondiente a la entonces Plaza N° 034, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del día siguiente de la aprobación de la referida resolución;

Que, posteriormente, el trabajador Augusto Vargas Ibazeta, a través del documento con Ingreso N° 14750 recibido el 13 de octubre de 2022, presenta su renuncia por motivos profesionales al cargo de confianza que venía desempeñando; estando lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 16° y el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante el Memorando N° 0949-2022-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica *"(…) se sirva elaborar el proyecto de resolución que de por concluida la designación del señor Augusto Vargas Ibazeta en el cargo de Confianza de Asesor/a II de la Secretaría General con Nivel y Categoría D7-C y del encargo de funciones aprobado mediante el documento de la referencia 3, a partir del 15 de octubre de 2022, siendo su último día de labores el 14 de octubre de 2022."*;

Que, conforme al literal p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, establece como una de las funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, designar y remover a sus

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: REVOLLAR AÑAÑOS Eliana FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2022 18:31:19

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

asesores, jefes de las Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d), p) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR la aceptación de renuncia del trabajador **Augusto VARGAS IBAZETA**, al cargo de confianza de Asesor/a II de la Secretaría General, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 15 de octubre de 2022, siendo su último día de labores el 14 de octubre de 2022.

Artículo Segundo.- AGRADECER los servicios prestados al trabajador **Augusto VARGAS IBAZETA**.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eliana Revollar Añaños
Defensora del Pueblo (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO